

## URUGUAY CUENTA CON UN FONDO DE GARANTÍAS DE ALQUILERES

**El Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente pretende cubrir a todos los sectores de la población para que accedan a una vivienda digna y permanecer en ella, para ese fin, se creó el fondo nacional de garantías de alquileres entre el Estado y operadores privados.**

Los recursos iniciales aportados por el Ministerio de Vivienda para esta finalidad llegan en una primera instancia al 1 millón 700 mil dólares

El acuerdo entre el Ministerio de Vivienda y la Asociación de Administradores de Propiedades Inmuebles, permite a que aquellas familias cuyos sus ingresos nominales llegan a las 100 UR y que no dispongan de garantías reales o personales, accedan al arrendamiento de una vivienda mediante este Fondo de Garantía de Alquiler.

Podrán acceder al fondo todas aquellas personas mayores de 18 años de edad o menores emancipados, empleados o trabajadores independientes con ingresos formales o informales.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas del MVOTMA con cedula de identidad del titular o aspirantes a la Garantía de Alquiler, con comprobantes de gastos fijos de todos los integrantes del núcleo familiar, facturas de OSE, UTE, ANTEL, Sociedad Médica, estados de cuenta, tarjetas de crédito, recibos de alquiler y recibos de sueldo de los últimos tres meses.

Esta garantía aprobada por el Fondo de Garantía de Alquiler cubrirá el monto total de arriendo acordado dentro del valor del Certificado de Garantía más los servicios complementarios.

La garantía que otorgará el MVOTMA será por medio de un Certificado de Garantía de Alquiler, que se aplicará exclusivamente para contratos de arrendamientos con destino a casa habitación.

El Certificado de Garantía de Alquiler tendrá una validez de 60 días corridos a partir de la entrega para alquilar una vivienda.

El monto del alquiler no podrá superar las 21 Unidades Reajustables, no afectar más del 50% los ingresos declarados y aceptados por el Fondo.

La vigencia de esta Garantía será por el plazo contractual o en su caso, hasta la efectiva desocupación de la finca.

El Fondo se encuentra dentro del marco del Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2005-2009 del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y tiene como objetivo permitir a las familias de sectores de menores ingresos acceder a una vivienda digna como lo establece la Constitución de la República.

El Ministro Arana, destacó la confiabilidad que tiene la Asociación de Administradores de Propiedades de Inmuebles, razón por la cuál su Cartera decidió rubricar el acuerdo que da origen a esta nueva modalidad para el acceso a la vivienda.

#### FONDO DE GARANTIA DE ALQUILERES

---

Asimismo, el Secretario de Estado, señaló que se están instrumentando otras soluciones habitacionales para atender las demandas de otros sectores que más desprotegidos de la sociedad.

Arana destacó además, el importante papel que cumple la Contaduría General de la Nación en este proceso, al formar parte del acuerdo y constituyéndose en otro componente para garantizar la validez de este nuevo sistema.

La selección de la vivienda podrá realizarse por el monto indicado a través de una inmobiliaria o un particular.

Mensualmente deberá abonarse el precio del arriendo mas la Comisión estipulada en al oficina del SGA, o en el sistema de cobranza acordado en el momento de la firma del contrato.

Están inhabitados para acceder a este beneficio: los propietarios de inmuebles, adjudicatarios de una solución habitacional subsidiada por el Estado o estar registrado con operaciones incumplidas en el Clearing de Informes.